

ACTA DE COMITÉ ESPECIAL AD HOC

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N° 008-2020-OSITRAN

"SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO OLLACHEA S
KM. 232+700 AL KM. 233+820"Firmado por:
ALARCON DIAZ
Walter FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/11/2020
15:22:11 -0500**ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**Firmado por: LEA
POMA Cristian
Humberto FIR
16589842 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/11/2020
15:33:49 -0500Firmado por:
VOLTA ALOMIA
Mario Martin FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/11/2020
15:40:42 -0500

| | | |
|----------|-----------------------|---|
| 1 | NÚMERO DE ACTA | N° 00006-CE-PSO-008-2020-OSITRAN |
|----------|-----------------------|---|

| | | |
|----------|-----------------------------|--|
| 2 | INFORMACIÓN GENERAL: | En la Ciudad de Lima del 09/11/2020, siendo las 11:30 horas, los miembros del Comité Especial Ad Hoc, designados mediante Resolución de Gerencia General N°114-2020-GG-OSITRAN, se reunieron en forma virtual para revisar y concluir el Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones del PSO N°008-2020-OSITRAN. |
|----------|-----------------------------|--|

| | | |
|----------|----------------------|---|
| 3 | ANTECEDENTES: | <ul style="list-style-type: none"> - Con Memorando N°00003-CE-PSO-008-2020-OSITRAN de fecha 26 de octubre de 2020, el Comité Especial trasladó al área usuaria (GSF) las consultas y observaciones referidos a los términos de referencia realizados por los participantes al presente procedimiento de selección: |
|----------|----------------------|---|

| N° | NÚMERO DE TRÁMITE SGD | EMPRESA |
|----|-----------------------|--|
| 1 | 2020073847 | VERA & MORENO S.A CONSULTORES DE INGENIERIA |
| 2 | 2020072844 | LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA. |
| 3 | 2020073318 | AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U. |
| 4 | 2020074133 | FYNESA INGENIEROS S.A.C. |
| 5 | 2020073918 | CONSULGAL – CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU |
| 6 | 2020074035 | MTV PERÚ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. |
| 7 | 2020073977 | ACRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC |
| 8 | 2020074051 | MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. SUCURSAL DEL PERÚ |
| 9 | 2020074148 | NIPPON KOEI LATIN AMERICA–CARIBBEAN CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ |

- Con Memorando N° 01942-2020-GSF-OSITRAN, de fecha 28/10/2020, el área usuaria (GSF), indica que requiere un plazo adicional para la atención de la absolución de consultas y observaciones referidas a los Términos de Referencia del presente servicio.
- Con Memorando N°01972-2020-GSF-OSITRAN, de fecha 02/11/2020, el área usuaria (GSF), remitió la absolución de las consultas y observaciones referidas a los Términos de Referencia del presente servicio; a fin de que el Comité Especial lo revise y lo consolide en el Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones.

Cabe señalar que, el Comité Especial en aplicación del numeral 1.4 del Capítulo I de la Sección General de las Bases, no ha tomado en cuenta las consultas y observaciones de la siguientes Empresas:

| N° | NÚMERO DE TRÁMITE SGD | EMPRESA | OBSERVACION |
|----|-----------------------|---------------------------------------|--|
| 1 | 2020074624 | GEOTECNIA Y MECANICA DE SUELOS S.A.C. | (Extemporáneo). Por encontrarse fuera de la fecha de presentación de acuerdo con el cronograma señalado en las Bases del PSO. (Fecha de Recibido Mesa de Partes de OSITRAN: 26/10/ 2020) |

| | |
|----------|---|
| 4 | ACUERDO DE COMITE: Los miembros del Comité de Especial acuerdan por unanimidad, lo siguiente: - Aprobar el Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del PSO N°008-2020-OSITRAN, y luego proceder a su publicación en la página web de OSITRAN, según lo dispuesto en el Artículo 17 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N°040-2015-CD-OSITRAN, modificada mediante Resolución del Consejo Directivo N°033-2020-CD-OSITRAN. |
| 5 | OTRAS CONSIDERACIONES: Ninguna |
| | En ese sentido, siendo las 13:00 horas, del 09/11/2020, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad. Walter Alarcón Díaz (Presidente – PSO N°008-2020-OSITRAN). Cristian Humberto Lea Poma (Miembro titular - PSO N°008-2020-OSITRAN). Martin Volta Alomia (Miembro titular - PSO N°008-2020-OSITRAN). |

NT: 2020078652

PSO N°008-2020-OSITRAN

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO OLLACHEA SECTOR KM. 232+700 AL KM. 233+820”.

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

| |
|--|
| PARTICIPANTE: LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA. |
| Consulta N° 1 |
| Consulta N° 1: Referente al g.2.1) Recursos Humanos: Personal Clave 1. Jefe de Supervisión Solicitamos a ustedes validar los siguientes cargos - Gerente Vial - Ingeniero Residente - Director de Fiscalización |
| Respuesta N° 1 |
| Se considerará denominaciones similares a Jefe de Supervisión a las siguientes denominaciones: Gerente Vial, Director de Fiscalización, siempre y cuando cumpla con la calificación y experiencia de Jefe de Supervisión indicada en las presentes Bases. |
| Consulta N° 2 |
| Consulta N° 2: Referente al g.2.1) Recursos Humanos: Personal Clave 3. Ingeniero de Estructuras y Obras de Arte Solicitamos a ustedes validar los siguientes cargos: Especialista en Estructuras y Puentes Especialista en Estructuras, Puentes y Obras de Arte Especialista en Puentes y Estructuras Especialista en Puentes y Obras de Arte Ingeniero de Puentes y Obras de Arte Especialista en Estructuras |
| Respuesta N° 2 |
| Se considerará denominaciones similares a Ingeniero de Estructuras y Obras de Arte a las siguientes denominaciones: Ingeniero/Supervisor/Especialista en Estructuras, Puentes y Obras de Arte; de Puentes y Obras de Arte; de Puentes y Obras de Arte, siempre y cuando cumpla con la calificación y experiencia de Ingeniero de Estructuras y Obras de Arte indicada en las presentes Bases. |
| Consulta N° 3 |
| Consulta N° 3: Referente al punto 2.4 Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato d) Para los Equipos de Campo Mínimos para Verificación de Calidad Solicitamos a ustedes ampliar los años de antigüedad de estos equipos a cinco años, debido a que técnicamente la vida útil de estos equipos puede ser hasta de 10 años. Siendo equipos que se calibran cada seis meses, el certificado de calibración es la garantía de una buena medición. |
| Respuesta N° 3 |
| Se considerará una antigüedad no mayor a cinco años para el cumplimiento del literal d) del numeral 2.4 del Capítulo I de la Sección Específica de las Bases para los siguientes equipos del Cuadro N° 4 de los Términos de Referencia: Estación Total (01 unidad), Nivel (01 unidad), |

Visado por: VOLTA ALOMIA Mario
Martín FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/11/2020 15:41:02 -0500

Visado por: LEA POMA Cristian
Humberto FIR 09599942 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/11/2020 15:34:21 -0500

Visado por: ALARCON DIAZ
Walter FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/11/2020 15:22:40 -0500

Equipo GPS Alta Precisión (01 unidad), Rugosímetro Merlín (01 unidad), Viga BenKelman (01 unidad).

PARTICIPANTE: AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U

Consulta N° 4

Consulta N° 01

| | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| Referencia(s) de las Bases o TdR: | Bases |
| Sección: | g.2) Recursos Humanos |
| Numeral: | g.2.1) |
| Página: | 30 |

Se solicita que para acreditar la experiencia profesional solicitada para el cargo de ingeniero especialista en metrados, costos y valorizaciones también sean válidas las experiencias adquiridas como: Ingeniero y/o supervisor y/o especialista y/o jefe o la combinación de estos en/de:
 Metrados, costos, valorizaciones, obras adicionales, liquidaciones, informe y manejo de contrato y/o
 Metrados, costos y valorizaciones, obras adicionales y manejo de contrato y/o
 Metrados, costos y valorizaciones y/o
 Metrados, costos y presupuestos y/o
 Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones y/o
 Contratos y valorizaciones y/o
 Costos y presupuestos y/o
 Costos y valorizaciones y/o
 Costos, valorizaciones e informes y/o
 Valorizaciones e informes.

Respuesta N° 4

Se considerará denominaciones similares a Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones a las siguientes denominaciones: Ingeniero/Supervisor/Especialista de Metrados, costos, valorizaciones, obras adicionales, liquidaciones, informe y manejo de contrato; Metrados, costos y valorizaciones, obras adicionales y manejo de contrato; Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones, siempre y cuando cumpla con la calificación y experiencia de Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones indicada en las presentes Bases.

Consulta N° 5

Consulta N° 02

| | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| Referencia(s) de las Bases o TdR: | Bases |
| Sección: | g.2) Recursos Humanos |
| Numeral: | g.2.1) |
| Página: | 30 |

Se solicita que para acreditar la experiencia específica mínima y adicional solicitada para el cargo de ingeniero de estructuras y obras de arte también sean válidas las experiencias adquiridas como: Ingeniero y/o supervisor y/o especialista o la combinación de estos en/de: estructuras y/o puentes y/o obras de arte y/o drenaje.

Respuesta N° 5

Ver respuesta N° 2

Consulta N° 6

Consulta N° 03

| | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| Referencia(s) de las Bases o TdR: | Bases |
| Sección: | g.2) Recursos Humanos |
| Numeral: | g.2.1) |
| Página: | 31 |

Se solicita que para acreditar la experiencia específica mínima y adicional solicitada para el ingeniero de suelos y pavimentos acepten el cargo de Ingeniero especialista en carreteras y pavimentos.

| | |
|---|-----------------------|
| Respuesta N° 6 | |
| No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases. | |
| Consulta N° 7 | |
| Consulta N° 04 | |
| Referencia(s) de las Bases o TdR: | Bases |
| Sección: | g.2) Recursos Humanos |
| Numeral: | g.2.1) |
| Página: | 31 |
| Se solicita que para acreditar la experiencia específica mínima y adicional solicitada para el Ingeniero de Suelos y Pavimentos, sea válido presentar proyectos en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento como programa o proyecto de mantenimiento, todas en carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años | |
| Respuesta N° 7 | |
| No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases. | |
| Consulta N° 8 | |
| Consulta N° 05 | |
| Referencia(s) de las Bases o TdR: | Bases |
| Sección: | g.2) Recursos Humanos |
| Numeral: | g.2.2) |
| Página: | 32 |
| Se solicita que para acreditar la experiencia profesional solicitada para el cargo de Ingeniero de Seguridad Vial y Señalización también sean válidas las experiencias adquiridas como: Ingeniero y/o supervisor y/o especialista y/o jefe o la combinación de estos en/de: Ingeniero de trazo, topografía y diseño vial | |
| Respuesta N° 8 | |
| No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases. | |
| Consulta N° 9 | |
| Consulta N° 06 | |
| Referencia(s) de las Bases o TdR: | Bases |
| Sección: | g.2) Recursos Humanos |
| Numeral: | g.2.2) |
| Página: | 32 |
| Se solicita que para acreditar la experiencia específica mínima y adicional solicitada para el Ingeniero de Seguridad Vial y Señalización, sea válido presentar proyectos en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o conservación, todas en carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años. | |
| Respuesta N° 9 | |
| No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases. | |
| Consulta N° 10 | |
| Consulta N° 07 | |
| Referencia(s) de las Bases o TdR: | Bases |
| Sección: | g.2) Recursos Humanos |
| Numeral: | g.2.2) |
| Página: | 32 |

| | |
|---|-----------------------|
| <p>Se solicita que para acreditar la experiencia profesional solicitada para el cargo de ingeniero especialista en trazo, topografía y movimiento de tierras también sean válidas las experiencias adquiridas como: Ingeniero y/o supervisor y/o especialista y/o jefe o la combinación de estos en/de:</p> <p>Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización y/o</p> <p>Trazo, topografía, diseño vial y/o</p> <p>Topografía, trazo, diseño vial y señalización y/o</p> <p>Trazo, topografía, explanaciones y/o</p> <p>Trazo, topografía, explanaciones, seguridad vial y señalización y/o</p> <p>Topografía y explanaciones y/o</p> <p>Topografía, trazo, diseño vial y señalización y/o</p> <p>Explanaciones y diseño vial.</p> | |
| Respuesta N° 10 | |
| <p>Se considerará denominaciones similares a Ingeniero de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras a las siguientes denominaciones: Ingeniero/Supervisor/Especialista en Trazo, Topografía y Explanaciones; Trazo, Topografía, Explanaciones, Seguridad Vial y Señalización, siempre y cuando cumpla con la calificación y experiencia de Ingeniero de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras indicada en las presentes Bases.</p> | |
| Consulta N° 11 | |
| Consulta N° 08 | |
| Referencia(s) de las Bases o TdR: | Bases |
| Sección: | g.2) Recursos Humanos |
| Numeral: | g.2.2) |
| Página: | 32 |
| <p>Se solicita que para acreditar la experiencia profesional solicitada para el cargo de Ingeniero Especialista de Impacto Ambiental en Obras Viales también sean válidas las experiencias adquiridas como: Ingeniero y/o supervisor y/o especialista y/o jefe o la combinación de estos en/de: Evaluación de impacto ambiental y/o</p> <p>Impacto Ambiental y/o</p> <p>Impacto Ambiental para obras viales y/o</p> <p>Ambiental y/o</p> <p>Ambientalista y/o</p> <p>Ambiental en proyectos viales y/o</p> <p>Medio Ambiente y/o</p> <p>Evaluación Ambiental y/o</p> <p>Estudio de impacto ambiental.</p> | |
| Respuesta N° 11 | |
| No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases. | |
| Consulta N° 12 | |
| Consulta N° 09 | |
| Referencia(s) de las Bases o TdR: | Bases |
| Sección: | g.2) Recursos Humanos |
| Numeral: | g.2.2) |
| Página: | 32 |
| <p>Se solicita que para acreditar la experiencia específica mínima y adicional solicitada para el Ingeniero Especialista de Impacto Ambiental en Obras Viales, sea válido presentar en proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o conservación, todas en obras viales, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.</p> | |
| Respuesta N° 12 | |
| No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases. | |
| Consulta N° 13 | |
| Consulta N° 11 | |
| Referencia(s) de las Bases o TdR: | Bases |
| Sección: | g.2) Recursos Humanos |
| Numeral: | g.2.2) |

| | | |
|---|---|--|
| Página: | 32 | |
| Se solicita para el/los topógrafos y el técnico en laboratorio la experiencia profesional sea en obras en general, contabilizada a partir de la constancia de egresado, así mismo que será válido presentar la constancia de egresados en reemplazo del título técnico, ya que muchos profesionales cuentan con vasta experiencia, pero no cuentan con un título. | | |
| Respuesta N° 13 | | |
| No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases. | | |
| PARTICIPANTE: FYNSA INGENIEROS S.A.C. | | |
| Consulta N° 14 | | |
| CONSULTA N° 1 | | |
| Sección | : SECCIÓN GENERAL | |
| Numeral/Literal: | 1.7 Forma de Presentación de Propuestas | |
| Página | 6 | |
| Se solicita confirmar que: | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - En caso de Consorcio, para la designación del Representante Legal Común será suficiente con la presentación de la Promesa de Consorcio, no siendo necesario su inscripción en Registros Públicos. - En caso de Consorcio, las Cartas, Declaraciones Juradas, Formatos o Formularios, previsto en las Bases y que conforman la Propuesta de cada uno de los integrantes del Consorcio será con la Firma Digital del Postor; es decir del Representante Legal Común. - Alternativamente, de no conseguirse oportunamente la firma digital del Representante Legal Común, podrá presentarse con firma escaneada. Esto mismo, en caso se presente una empresa en forma individual. | | |
| Respuesta N° 14 | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Para la presentación de propuestas, sólo para el caso en que un postor se presente como consorcio, presentará el "Formato N°5 – Promesa de Consorcio" de las Bases. En dicho formato, el consorcio designará al representante legal común; no siendo necesario su inscripción en Registro en Registros Públicos. - Sólo la empresa que representará legalmente al consorcio deberá contar con el certificado digital de la persona jurídica que va a representar. Al respecto el proveedor deberá cumplir con señalado en el Capítulo IV de la Sección General de las Bases, y el numeral 1.7 Capítulo I de la Sección General de las Bases, en donde se indica que: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la propuesta deben contar con firma digital del postor. En el caso de postores constituidos en consorcios, por su representante legal común. - No se acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo IV de la Sección General de las Bases | | |
| Consulta N° 15 | | |
| CONSULTA N° 2 | | |
| Sección | : CAPITULO I SECCION GENERAL | |
| Numeral/Literal: | 1.8 | |
| Página | 7 | |

| |
|--|
| <p>Se solicita confirmar que:</p> <p>A pesar de que el participante verifique que el archivo de su PROPUESTA pueda ser descargado, y en caso que, por causas no imputables al Participante no pueda ser descargado una vez enviado, el Comité deberá solicitar al Participante un nuevo envío y no ser necesariamente considerado como no presentado.</p> |
| <p>Respuesta N° 15</p> <p>No se acepta lo solicitado. El postor deberá presentar su propuesta según el cronograma establecido en las Bases (Día y hora).</p> |
| <p>Consulta N° 16</p> <p>CONSULTA N° 3</p> <p>Sección : CAPITULO I SECCION GENERAL Numeral/Literal: 1.7 Página 6</p> <p>Se solicita confirmar:</p> <p>Al amparo del Decreto Legislativo 1034 “Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas”. En caso de presentarse más de una de las empresas de un mismo grupo económico, con Propuestas distintas, como empresa individual o conformando un Consorcio, debe ser descalificadas.</p> |
| <p>Respuesta N° 16</p> <p>Al respecto, teniendo en cuenta que el financiamiento es con Recursos del Concedente (fondo público) se procederá según lo señalado en el literal p) del Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente como norma supletoria a la presente contratación; según lo estipulado en la Nota del numeral 1.1 de la Base Legal de las Bases.</p> |
| <p>Consulta N° 17</p> <p>CONSULTA N° 4</p> <p>Sección : CAPITULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Numeral/Literal: 2.1 Página 11</p> <p>Se solicita confirmar:</p> <p>En caso de presentar un Recurso de Apelación, alternativamente a la presentación de una carta fianza o póliza de caución a favor de OSITRAN, será posible hacer un depósito por el mismo monto, equivalente al 3% del valor referencial en una cuenta de OSITRAN y por un plazo mínimo de 30 días calendario.</p> |
| <p>Respuesta N° 17</p> <p>En caso de presentar un Recurso de Apelación, el postor deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad establecido en el numeral “2.1 – Recurso de Apelación” del Capítulo II de la Sección General de las Bases.</p> |
| <p>Consulta N° 18</p> <p>CONSULTA N° 5</p> <p>Sección : CAPITULO III DEL CONTRATO Numeral/Literal: 3.3.1 Página 13</p> |

| |
|--|
| <p>Se solicita confirmar:</p> <p>Para el caso de Garantía de Fiel Cumplimiento, alternativamente a la presentación de una carta fianza o póliza de caución a favor de OSITRAN, por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original, será posible:</p> <p>Considerando de manera supletoria el Art. 149 del RLCE, confirmar que es posible presentar a OSITRAN una autorización para que de las primeras valorizaciones se retenga como fondo de garantía hasta alcanzar el 10% del monto del contrato original.</p> |
| <p>Respuesta N° 18</p> <p>No se acepta lo solicitado, al respecto el postor deber cumplir con lo establecido en el sub numeral "3.3.1 – Garantía de Fiel Cumplimiento" del numeral "3.3 – Garantías" del Capítulo III de la Sección General de las Bases.</p> |
| <p>Consulta N° 19</p> <p>CONSULTA N° 6</p> <p>Sección : CAPITULO III DEL CONTRATO Numeral/Literal: 3.3.2 Página 13</p> <p>Se solicita confirmar:</p> <p>Para el caso de Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta, alternativamente a la presentación de una carta fianza o póliza de caución a favor de OSITRAN, por una suma equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la Propuesta Económica, será posible hacer un depósito por el mismo monto, en una cuenta de OSITRAN y por el plazo mínimo exigido por las Bases.</p> |
| <p>Respuesta N° 19</p> <p>No se acepta lo solicitado, al respecto el postor deber cumplir con lo establecido en el sub numeral "3.3.2 – Garantía de por el monto diferencial de la propuesta" del numeral "3.3 – Garantías" del Capítulo III de la Sección General de las Bases.</p> |
| <p>Consulta N° 20</p> <p>CONSULTA N° 7</p> <p>Sección : CAPITULO I Numeral/Literal: 1.8 Página 7</p> <p>Agradeceremos informar sobre la situación actual de las obras, si han empezado, nivel de avance y cualquier otra información que pudiera ser relevante para los participantes.</p> |
| <p>Respuesta N° 20</p> <p>La obra del Evitamiento Ollachea se inició el 15 de octubre de 2020 con la ejecución trabajos preliminares y movilización de equipos. Al cierre del presente el Concesionario aún no remitió al OSITRAN la valorización N° 01 por lo que no se cuenta con el porcentaje de obra del primer mes de ejecución de obra.</p> |
| <p>Consulta N° 21</p> <p>CONSULTA N° 8</p> <p>Sección : CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</p> |

Numeral/Literal: 2.3.1 (d)

Página 26

Se solicita confirmar:

Para acreditar la Documentación Legal, no será necesario presentar ni adjuntar en la Propuesta, la escritura pública del Testimonio de Constitución, Estatuto Social, escrituras de modificación y otros, bastando con presentar una Declaración Jurada de contar con esos documentos.

Respuesta N° 21

Al respecto, para acreditar la documentación legal el postor deberá cumplir con lo establecido en el literal d), sub numeral 2.3.1, numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, que señala, lo siguiente:

“En caso de que el postor sea una persona jurídica nacional, debe presentar una Declaración Jurada en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Asimismo, en caso de que el postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar la referida declaración jurada.

Consulta N° 22

CONSULTA N° 9

Sección : CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Numeral/Literal: 2.3.1 (e)

Página 26

Se solicita confirmar:

Para acreditar la Documentación Financiera, no será necesario presentar ni adjuntar en la Propuesta, los documentos de la declaración ante SUNAT sobre la gestión anual de los años fiscales 2018 y 2019, bastando con presentar una Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT.

Respuesta N° 22

Al respecto, para acreditar la documentación financiera el postor deberá cumplir con lo establecido en el literal e), sub numeral 2.3.1, numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, que señala, lo siguiente:

***"Declaración Jurada** de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años. Los postores extranjeros deben precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2019, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2019, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2018 y 2017.*

En caso de Consorcio, la Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes”.

Consulta N° 23

CONSULTA N° 10

Sección : CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Numeral/Literal: 2.3.1

Página : 25, 26 y 27 Se solicita confirmar:

No se requiere adjuntar en la Propuesta ningún tipo de información facultativa como parte del Sobre 1 – Credenciales.

Respuesta N° 23

Los documentos para acreditar el “Sobre N°1 – Credenciales” están indicados en el numeral “2.3.1 Sobre N°1 – Credenciales” de las Bases.

Consulta N° 24

CONSULTA N° 11

Sección: CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Numeral/Literal: 2.3.2 PROPUESTA TÉCNICA – e.1 Perfil Mínimo del Consultor / Formato N° 6

Página : 27, 28, 29 y 84

Se solicita confirmar:

En el Formato N° 6, debe consignarse tanto la Experiencia General; así como la Experiencia Especifica

La Experiencia Especifica es lo mismo que la Experiencia en la Especialidad.

Se debe adjuntar al Formato N° 6 los documentos que acreditan dichas experiencias, como contratos, conformidad de servicio y otros.

Que la Experiencia Especifica también puede calificar como Experiencia General; es decir se puede repetirse esta experiencia, tanto como Experiencia General como Especifica.

Respuesta N° 24

- En el Formato N°6, debe consignarse tanto la Experiencia General; así como la Experiencia Especifica del Supervisor (Postor).
- El alcance de la experiencia específica del Supervisor (Postor) se indica en el sub numeral “g.1.2 – Experiencia Especifica”, numeral “g.1 – Perfil Mínimo del Supervisor”, numeral “2.3.2 – Sobre N°2 – Propuesta Técnica” de las Bases.
- Con el “Formato N°6 – Experiencia del Postor” deberán adjuntarse los documentos de Acreditación requeridos para la experiencia general y específica, conforme al literal “g.1 – Perfil Mínimo del Supervisor” de las Bases.
- En literal “g.1-Perfil Mínimo del Supervisor” de las Bases se indica al final con una nota importante lo siguiente: “los servicios presentados para acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA servirán para acreditar la EXPERIENCIA GENERAL”

Consulta N° 25

CONSULTA N° 12

Sección : CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Numeral/Literal: 2.3.2 PROPUESTA TÉCNICA – g1.2 Experiencia Específica
Página : 28, 29

En las bases del Procedimiento de Selección Ordinario, se solicita acreditar tres contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, definiéndose como sigue:

- 1) Obra de construcción, rehabilitación, mejoramiento de carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 1.2 Km. que incluya la construcción de por lo menos un (01) puente vial o paso superior o viaducto de una longitud mínima de 100 metros.
- 2) Obra de construcción de Vía de Evitamiento de una longitud igual o mayor a 1.2. Km. que incluya la construcción de por lo menos un (01) puente vial o paso superior o viaducto de una longitud mínima de 100 metros

Al respecto, nos permitimos solicitar se sirva ampliar la definición de obra vial de complejidad similar, considerando que un postor con experiencia en supervisión de carreteras similares (mayor a 1.2 km y con asfaltado) y, también con experiencia en puentes o paso superior o viaducto (longitud mayor a 100 metros), estaría calificado para prestar el servicio de supervisión, por lo que nos permitimos sugerir se incorpore las siguientes definiciones:

Obra de construcción, rehabilitación, mejoramiento de carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 1.2 Km. que incluya la construcción de por lo menos puentes viales o paso superior o viaducto de una longitud mínima acumulada de 100 metros, siendo cada puente de una longitud mínima de 50 metros; y/o,

Obra de construcción, rehabilitación, mejoramiento de carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 1.2 Km; y/o,

Obra de construcción, rehabilitación, mejoramiento de puentes viales o pasos superior o viaducto de una longitud mínima de 100 metros.

Respuesta N° 25

No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases. La experiencia específica del SUPEVISOR ha sido determinada según el alcance de la obra que es materia de supervisión, según el numeral 9.1 de los Términos de Referencia de las Bases.

Consulta N° 26

CONSULTA N° 13

Sección : CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Numeral/Literal: 2.3.2 PROPUESTA TÉCNICA – e.2 Recursos Humano: Personal
Clave
Página : 29, 30 y 31

Para el personal profesional que participara en el servicio, se está solicitando como Experiencia General, acreditar una cantidad de años, a partir de la colegiatura:

Al respecto se servirán confirmar y/o aclarar que:

- Los años de experiencia General se determinará desde la fecha de titulación y no necesariamente a partir de la fecha de su inscripción en el colegio profesional que corresponda.
- En caso no confirmar la consulta anterior, los años de experiencia se contará a partir de la colegiatura.
- Para acreditar la Experiencia General de los profesionales, bastara con presentar la antigüedad del Título Profesional o Fecha de Obtención de la Colegiatura (según respuesta a las dos consultas anteriores).
- No es necesario listar y/o documentar las experiencias desde la titulación o colegiatura, según respuesta anterior.

Respuesta N° 26

Para acreditar la experiencia mínima y específica del personal clave y del personal que complementa al personal clave mínimo (ítems 1, 2 y 3 del Cuadro del literal g.2.2 de las Bases) deberá seguir el procedimiento previsto en el literal g.2.1) del numeral 2.3.2 de las Bases:

“ACREDITACIÓN DEL PERSONAL:

CALIFICACIONES:

Para efectos de acreditar las calificaciones del personal propuesto deberá presentar copia del título profesional y colegio profesional¹³ correspondiente. Cabe precisar que, la experiencia requerida será contabilizada tomando en cuenta la fecha de la obtención de la colegiatura del personal propuesto. Se considerará la equivalencia del “Título profesional de Ingeniería Civil” con el “Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos”.

EXPERIENCIA:

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

En relación con los requisitos mínimos se indica que:

- “Construcción” se refiere a Obra nueva.”

Consulta N° 27

CONSULTA N° 14

Sección : CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
 Numeral/Literal: 2.3.2 PROPUESTA TÉCNICA – (e) Formato N° 10
 Página 27

Se servirán aclarar que documentos deben adjuntarse al Formato 10 ó, si solamente debe presentarse el Formato.

Respuesta N° 27

El postor deberá presentar en su propuesta técnica el “Formato N°10 - Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia” como documento de presentación obligatoria. Además, deberá presentar los documentos que acrediten el perfil mínimo del supervisor y los recursos humanos, conforme a lo establecido en las Bases.

Consulta N° 28

CONSULTA N° 15

Sección : CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
 Numeral/Literal: Numeral
 2.3 Contenido de la
 Propuesta Página 25

Con respecto a la forma de presentación electrónica de las propuestas, se hace las siguientes consultas:

1. Confirmar que toda la información a presentar electrónicamente será o puede ser en formato PDF.
2. Confirmar que la Carta de Presentación (Formato N° 2) se presentará de manera independiente a los tres sobres solicitados, es decir se puede enviar de la siguiente manera a través de mesa de partes virtual:
 - “Carta de Presentación (Formato N° 2)”, documento principal cuyo peso no debe exceder los 5MB.Adjuntos:
 - “Sobre 1: Credenciales”
 - “Sobre 2: Propuesta Técnica”
 - “Sobre 3: Propuesta Económica”
3. Confirmar que el nombre de los archivos adjuntos puede ser como el siguiente ejemplo:
 - Sobre 1: Credenciales parte 1
 - Sobre 1: Credenciales parte 2

 - Sobre 2: Propuesta Técnica
 - Sobre 3: Propuesta Económica

Respuesta N° 28

1. Al respecto, el postor deberá tener en cuenta lo establecido en Numeral 6 del Capítulo IV de las Bases de la Sección General de las Bases.
- 2 y 3. Al respecto, el postor deberá tener en cuenta lo establecido en Numeral 2.3 del Capítulo II de las Bases de la Sección Específica de las Bases.

Consulta N° 29

CONSULTA N° 16

Sección : CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Numeral/Literal: 2.3.2 PROPUESTA TÉCNICA – e.2
Recursos Humano: Personal Clave
Página : 29, 30, 31

Con respecto a la acreditación del personal propuesto para el servicio, se hace las siguientes consultas:

1. Confirmar que solo se acreditará documentalmente en la presentación de la propuesta a través del Formato N° 8 las experiencias y calificaciones del Personal Clave, es decir al Jefe de Supervisión, Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones, Ingeniero de Estructuras y Obras de Arte e Ingeniero Especialista en Suelos.

Respuesta N° 29

Al respecto, se precisa que, para el personal clave, el postor deberá presentar el “Formato N°8 – Curriculum Vitae del personal propuesto” documentado.

Consulta N° 30

CONSULTA N° 17

Sección : CAPITULO III REQUERIMIENTO
Numeral/Literal: 13.5 RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN
Página : 69 y 70

1. Con respecto al Personal que Complementa al Personal Clave, teniendo en cuenta que en las bases señalan que estos profesionales no serán motivo de evaluación, se solicita confirmar que para la presentación de la propuesta, solo se presentará una lista con el nombre y cargo del personal que complementa al personal clave.
2. Confirmar que, para la presentación de la propuesta, no será necesario la acreditación de la calificación ni experiencia del Personal que Complementa al Personal Clave, ya que su acreditación será para la firma del contrato.
3. Confirmar que la presentación del Formato N° 8, solo corresponde para el personal clave.
4. Con respecto al Personal de Apoyo Mínimo, confirmar que no solicitan acreditar experiencia ni calificación alguna para la presentación de las propuestas, y tampoco para la firma del contrato.

Respuesta N° 30

- 1) Respecto al Personal que Complementa al Personal Clave, el Postor consignará en su propuesta técnica el Currículum Vitae no documentado (Según Formato N°8) y la relación del personal que complementa al personal clave (Según Formato N°7), de acuerdo con lo establecido en literal g.2.2 del numeral 2.3 del Capítulo de la Sección Específica.
- 2) Respecto a la acreditación de la experiencia del Personal que Complementa al Personal Clave deberá ser acreditada con los documentos que el SUPERVISOR presentará para la firma del contrato, de acuerdo con lo establecido en literal g.2.2 del numeral 2.3 del Capítulo de la Sección Específica.
- 3) Según lo establecido en las bases se presentará para el Personal Clave (el "Formato N°8 – Curriculum Vitae" documentado) y Personal que Complementa al Personal Clave (el Formato N°8 – Curriculum Vitae" no documentado).
- 4) Según lo establecido en las Bases, no se solicita acreditar la experiencia y la calificación del Personal de Apoyo Mínimo. Sólo para la presentación de propuestas el postor deberá listarlo según Formato N°7.

Consulta N° 31

CONSULTA N° 18

Sección : CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Numeral/Literal: 2.3.2 PROPUESTA TÉCNICA – g.2 Recursos Humano
Página 31

Con respecto a la Experiencia solicitada para el Ingeniero de Suelos y Pavimentos, al respecto solicitamos confirmar que:

1. La experiencia acepta como "proyecto de mantenimiento" corresponde al diseño y/o construcción y/o supervisión del mantenimiento o conservación en la ejecución de obras viales.

2. Para acreditar el contrato donde se haya realizado la medición de niveles de servicio, bastará que en el certificado de trabajo señale que en dicha experiencia se ha realizado el control de niveles de servicio.

Respuesta N° 31

1. No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.
2. Se considerará válidos certificados en los cuales se acredite la experiencia del Ingeniero de Suelos y Pavimentos en control de niveles de servicio en carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), siempre y cuando cumpla con los demás requisitos del Ingeniero de Suelos y Pavimentos solicitados en las Bases.

Consulta N° 32

CONSULTA N° 19

Sección : CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN / CAPITULO III REQUERIMIENTO / CAPITULO IV EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Numeral/Literal: 2.3.2 PROPUESTA TÉCNICA – g.2 Recursos Humano: Personal Clave / 12.5 Recursos Requeridos para la Prestación del Servicio

Página : 29, 30 y 31 / 52, 53 / 85 y 86

Con respecto a las calificaciones y experiencias del Personal Clave en todos los extremos de las bases (Capítulo II Del Procedimiento de Selección, Capítulo III Requerimiento Términos de Referencia y Capítulo IV Evaluación de Propuestas), se solicita al comité absolver las siguientes consultas:

3. Con respecto al Jefe de Supervisión, se solicita confirmar que se aceptará los siguientes cargos para acreditar la experiencia:

- Jefe de Supervisión
- Jefe de Tramo
- Supervisor
- Inspector
- Residente de Supervisión

4. Con respecto al Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones, se solicita confirmar que se aceptará los siguientes cargos para acreditar la experiencia:

Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista (o la combinación de estas) en/de:

- Metrados, Costos y Valorizaciones
- Costos y Presupuestos
- Metrados, Costos y Presupuestos
- Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones
- Metrados y Valorizaciones
- Costos y Valorizaciones

5. Con respecto al Ingeniero de Estructuras y Obras de Arte, se solicita confirmar que se aceptará los siguientes cargos para acreditar la experiencia:

Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista (o la combinación de estas) en/de:

- Estructuras y Obras de Arte
- Puentes, Estructuras y Obras de Arte
- Estructuras, Obras de Arte y Drenaje Vial
- Puentes y Obras de Arte
- Estructuras y Puentes

6. Con respecto al Ingeniero de Suelos y Pavimentos, se solicita confirmar que se aceptará los siguientes cargos para acreditar la experiencia:

Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista (o la combinación de estas) en/de:

- Suelos y Pavimentos

7. Con respecto al Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial, se solicita confirmar que se

aceptará los siguientes cargos para acreditar la experiencia:

Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista (o la combinación de estas) en/de:

- Trazo, Topografía, Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial
- Trazo, Topografía, Diseño Vial, Señalización Vial y Seguridad Vial
- Trazo, Topografía y Diseño Vial
- Trazo y Topografía
- Topografía, Trazo y Diseño Geométrico
- Trazo, Topografía y Diseño Vial y Señalización
- Trazo, Topografía, Diseño Vial y Explanaciones
- Trazo, Topografía y Explanaciones
- Trazo, Topografía, Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial y Explanaciones

8. Con respecto al Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos, se solicita confirmar que se aceptará los siguientes cargos para acreditar la experiencia:

Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista (o la combinación de estas) en/de:

- Suelos y Pavimentos

9. Con respecto al Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia, se solicita confirmar que se aceptará los siguientes cargos para acreditar la experiencia:

Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista (o la combinación de estas) en/de:

- Geología y Geotecnia
- Geología y/o Geotecnia

10. Con respecto al Ingeniero Especialista de Control de Calidad, se solicita aceptar la experiencia obtenida como Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista en o de Suelos y Pavimentos y/o Control de Calidad, toda vez que, dentro de las funciones de dicho especialista en los contratos de supervisión de carreteras, este especialista se encarga de desarrollar

actividades relacionados al control de calidad.

Respuesta N° 32

Se indica las siguientes respuestas:

3. Ver denominaciones similares a Jefe de Supervisión en las Bases. Ver respuesta N° 1.
4. Ver respuesta N° 4
5. Se considerará denominaciones similares a Ingeniero de Estructuras y Obras de Arte a las siguientes denominaciones: Ingeniero/Supervisor/Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje Vial, siempre y cuando cumpla con la calificación y experiencia de Ingeniero de Estructuras y Obras de Arte indicada en las presentes Bases. Ver también respuesta N° 2.
6. Ver denominaciones similares para Ingeniero de Suelos y Pavimentos en las Bases.
7. Se considerará denominaciones similares a Ingeniero de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras a las siguientes denominaciones: Ingeniero/Supervisor/Especialista en Trazo, Topografía, Diseño Vial y Explanaciones, siempre y cuando cumpla con la calificación y experiencia de Ingeniero de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras indicada en las presentes Bases. Ver también respuesta N° 10.
8. Ver denominaciones similares para Ingeniero de Suelos y Pavimentos en las Bases.
9. No se solicita un Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia en las Bases.
10. No se solicita un Ingeniero Especialista de Control de Calidad en las Bases.

Consulta N° 33

CONSULTA N° 20

Sección : CAPITULO III REQUERIMIENTO

Numeral/Literal: 12.5 Recursos Requeridos para la Prestación del Servicio c)
Cuadro 2, Personal que Complementa al Personal Clave Mínimo

Página 53

1. Con respecto al Ingeniero de Seguridad Vial y Señalización, se solicita confirmar que se aceptará los siguientes cargos para su acreditación en la firma del contrato:

Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista y/o Asistente y/o Coordinador y/o Responsable (o la combinación de estas) en/de:

- Seguridad Vial y Señalización Vial
- Tráfico y Seguridad Vial
- Trafico, Carga y Seguridad Vial
- Trafico y Señalización
- Seguridad y Señalización Vial
- Tráfico y Carga

2. Con respecto al Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras, se solicita confirmar que se aceptará los siguientes cargos para su acreditación en la firma del contrato:

Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista y/o Asistente y/o Coordinador y/o Responsable (o la combinación de estas) en/de:

- Trazo, Topografía, Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial
- Trazo, Topografía y Diseño Vial
- Trazo y Topografía
- Topografía, Trazo y Diseño Geométrico
- Trazo, Topografía y Diseño Vial y Señalización

- Trazo, Topografía, Diseño Vial y Explanaciones
- Trazo, Topografía y Explanaciones
- Trazo, Topografía, Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial y Explanaciones

3. Con respecto al Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental en Obras Viales, se solicita confirmar que se aceptará los siguientes cargos para su acreditación en la firma del contrato:

Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista y/o Asistente y/o Coordinador y/o Responsable (o la combinación de estas) en/de:

- Impacto Ambiental en/de Obras Viales
- Medio Ambiente y Seguridad de Obra
- Impacto Ambiental
- Ambiental
- Impacto Ambiental y Seguridad

4. Con respecto al Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental en Obras Viales, se solicita confirmar que se aceptará las siguientes profesiones para su acreditación en la firma del contrato:

- Ingeniería Civil
- Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
- Ingeniería Forestal
- Ingeniería Ambiental y Recursos Renovables
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería de Recursos Naturales y Energías Renovables

5. Con respecto al Topógrafo y Técnico en Laboratorio, se solicita confirmar que solo se acreditará en la firma del contrato la experiencia solicitada y ninguna profesión por tratarse de técnicos.

Respuesta N° 33

Se indica las siguientes respuestas:

1. Se considerará denominaciones similares a Ingeniero de Seguridad Vial Señalización a las siguientes denominaciones: Ingeniero/Supervisor/Especialista en Seguridad Vial y Señalización Vial; Tráfico y Seguridad Vial; Tráfico, Carga y Seguridad Vial; Tráfico y Señalización; Seguridad y Señalización Vial, siempre y cuando cumpla con la calificación y experiencia de Ingeniero de Seguridad Vial Señalización indicada en las presentes Bases.
2. Ver respuestas N° 10 y N° 32
3. No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.
4. Se acepta las siguientes profesiones para el cargo de Especialista de Impacto Ambiental, Salud: Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal, Ingeniero en Recursos Naturales Renovables, Ingeniero Agrónomo, Biólogo.
5. El Postor deberá proceder conforme a las Bases. Ver numeral literal c) del numeral 2.4 de las Bases y literal c) del numeral 12.5 de los Términos de Referencia de las Bases.

Consulta N° 34

CONSULTA N° 21

Sección : ANEXOS

| |
|---|
| <p>Numeral/Literal: Formato N° 12 Página : 111, 112 y 113</p> <p>Se solicita al comité, facilitarnos la Estructura de Presupuesto a Tarifas, en versión editable o Ms Excel.</p> |
| <p>Respuesta N° 34</p> <p>“El Formato N°12 – Estructura del Presupuesto” está contenida en las Bases, las que pueden ser descargadas de la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe) en versión pdf.</p> |
| <p>Consulta N° 35</p> <p>CONSULTA N° 22</p> <p>Sección: CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Numeral/Literal: 2.3.2 PROPUESTA TÉCNICA – g1.2 Experiencia Específica Página : 28, 29</p> <p>En las bases del Procedimiento de Selección Ordinario, se solicita acreditar tres (03) contratos como mínimo en la supervisión de obras viales de complejidad similar, definiéndose como sigue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3) Obra de construcción, rehabilitación, mejoramiento de carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 1.2 Km. que incluya la construcción de por lo menos un (01) puente vial o paso superior o viaducto de una longitud mínima de 100 metros. 4) Obra de construcción de Vía de Evitamiento de una longitud igual o mayor a 1.2. Km. que incluya la construcción de por lo menos un (01) puente vial o paso superior o viaducto de una longitud mínima de 100 metros <p>Al respecto, solicitamos considerar que en caso se acredite un servicio de una carretera mayor a 1.2 km que incluya la construcción de dos (02) puentes igual o mayor a 100 m, éste contrato puede validarse como la acreditación de dos servicios mínimos solicitados.</p> |
| <p>Respuesta N° 35</p> <p>Al respecto, el numeral 1) del literal g.1.2) indica que se considerará como una obra vial de complejidad similar a: <i>“Obra de construcción, rehabilitación, mejoramiento de carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 1.2 Km. que incluya la construcción de <u>por lo menos</u> un (01) puente vial o paso superior o viaducto de una longitud mínima de 100 metros”.</i></p> |
| <p>PARTICIPANTE: MTV PERÚ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.</p> |
| <p>Consulta N° 36</p> |
| <p>Consulta N°01</p> |
| <p>Referencia(s) de las Bases Sección: Sección GENERAL Numeral: 1.7 FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Página: 6</p> |
| <p>Consulta1:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Por favor agradeceremos confirmar que también será válido, la Apostilla de la Haya, para aquellos documentos emitidos en el extranjero. b) Del mismo modo también se podrá apostillar las traducciones de documentos emitidos en el extranjero. |

| |
|--|
| |
| Respuesta N° 36 |
| a) y b) Cuando se trate de documentos públicos (no documentos privados) emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, será válido que estos documentos públicos cuenten con la Apostilla de la Haya; siempre y cuando cumplan con las demás condiciones establecidos en las bases. |
| Consulta N° 37 |
| Consulta N°02 |
| Referencia(s) de las Bases Sección: Sección ESPECIFICA Numeral: 2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA Página: 24-25 |
| Consulta2: |
| a) Por favor agradeceremos confirmar, que también se podrá presentar los sobres "Credencial" y Sobre "Propuesta técnica", debidamente identificado cada sobre y archivo, en archivo ZIPEADO WINRAR por cada sobre, afín de no tener inconvenientes en la capacidad de cada archivo, permitiéndonos reducir la capacidad de los archivos a subir en la plataforma virtual. |
| Respuesta N°37 |
| Al respecto, según lo indicado por Jefatura de Tecnología de la Información (JTI) de OSITRAN señalan que la plataforma soporta archivos zipeados WINRAR (archivos comprimidos); no obstante, el tamaño de cada comprimido no debe superar los 800 Mb. Asimismo, el contenido de los archivos comprimidos debe estar firmados digitalmente, según corresponda y de acuerdo con lo establecido en las Bases. |
| Consulta N° 38 |
| Consulta N° 03 |
| Referencia(s) de las Bases Sección: Sección específica-Capitulo II Numeral: 2.3.2 Sobre N° 2-Propuesta Técnica : g.1) PERFIL MINIMO DEL CONSULTOR Página: 28 |
| Antecedentes: g.1.2. Experiencia Específica La experiencia específica mínima de la empresa debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima por cada obra de US\$ 20 millones (veinte millones de dólares americanos), iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años. Respecto a la inversión mínima de la obra supervisada, ésta debe ser de por lo menos US\$ 20 millones por cada contrato de obra. Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen a continuación: |
| <ol style="list-style-type: none"> 1) Obra de construcción, rehabilitación, mejoramiento de carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 1.2 Km. que incluya la construcción de por lo menos un (01) puente vial o paso superior o viaducto de una longitud mínima de 100 metros. 2) Obra de construcción de Vía de Evitamiento de una longitud igual o mayor a 1.2. Km. que incluya la construcción de por lo menos un (01) puente vial o paso superior o viaducto de una longitud mínima de 100 metros. |

| |
|---|
| <p>Acreditación:</p> <p>Mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia deberá ser sustentada con tres (03) contratos de Supervisión de Obra como mínimo con su respectiva conformidad o liquidación, por la prestación efectuada. • Copias de comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. • Otros documentos que acrediten fehacientemente el presente requisito. |
| <p>Consulta 3:</p> <p>Agradeceremos confirmar que se aceptara con un solo contrato, acreditar la inversión en más de 60 millones de dólares, la longitud de carretera asfaltadas en más de 3.6 km y la inclusión de más de tres puentes viales de 100 m de longitud cada uno.</p> <p>Nuestra solicitud es que un contrato de mayor envergadura permite cumplir en más de tres (3) veces la experiencia específica solicitada, y con la finalidad de poder permitir la mayor participación de potenciales postores, solicitamos aceptar nuestra petición.</p> |
| <p>Respuesta N° 38</p> <p>No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.</p> |
| <p>Consulta N° 39</p> |
| <p>Consulta N°04</p> |
| <p>Referencia(s) de las Bases Sección: Sección específica-Capitulo III Numeral: 3.1 - TERMINOS DE REFERENCIA Página: 37-83</p> |
| <p>Consulta 4:</p> <p>Por favor agradeceremos informar que porcentaje de obra materia a supervisar se tiene a la fecha.</p> |
| <p>Respuesta N° 39</p> <p>Ver respuesta N° 20</p> |
| <p>Consulta N° 40</p> |
| <p>Consulta N°05</p> |
| <p>Referencia(s) de las Bases Sección: Sección específica-Capitulo II Numeral: 2.3.2 Sobre N° 2-Propuesta Técnica: g.2) RECURSOS HUMANOS Página: 31</p> |
| <p>4. INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS</p> <p>Calificación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil colegiado. <p>Experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de seis (6) años desde la fecha de obtención de la colegiatura. • Experiencia específica de hasta tres (03) servicios como Ingeniero de Suelos y Pavimentos en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimiento, todas en carreteras asfaltadas (<i>frio, caliente y/o TSB</i>), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años. • Uno (01) de los servicios acreditados con experiencia específica debe ser un contrato en el que se acredite la medición de Niveles de Servicio. |

| |
|--|
| <p>Consulta 5:</p> <p>Por favor confirmar que para acreditar la experiencia específica del Ing. de Suelos y Pavimentos en medición de niveles de servicio, serán válidas las experiencias en obras de conservación por niveles de servicio, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores y profesionales.</p> |
| <p>Respuesta N° 40</p> <p>Se considerará válidos certificados en los cuales se acredite la experiencia del Ingeniero de Suelos y Pavimentos en control de niveles de servicio en conservación de carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), siempre y cuando cumpla con los demás requisitos del Ingeniero de Suelos y Pavimentos solicitados en las Bases.</p> |
| <p>Consulta N° 41</p> |
| <p>Consulta N° 06</p> |
| <p>Referencia(s) de las Bases Sección: Sección específica-Capítulo II Numeral: 2.3.2 Sobre N° 2-Propuesta Técnica: g.2) RECURSOS HUMANOS Página: 29-31</p> |
| <p>2. INGENIERO DE METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES</p> <p>Calificación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil colegiado <p>Experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de seis (6) años desde la fecha de obtención de la colegiatura. • Experiencia específica de hasta tres (03) servicios acreditados como Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones en proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en Obras viales, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años. <p>Se considerará la denominación "Especialista/Supervisor de Metrados, Costos y Valorizaciones" equivalente a Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones.</p> |
| <p>3. INGENIERO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE</p> <p>Calificación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil colegiado. <p>Experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de seis (6) años desde la fecha de obtención de la colegiatura. • Experiencia específica de hasta tres (03) servicios como Ingeniero de Estructuras y Obras de Arte en proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en obras viales, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años. |
| <p>4. INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS</p> <p>Calificación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil colegiado. <p>Experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de seis (6) años desde la fecha de obtención de la colegiatura. • Experiencia específica de hasta tres (03) servicios como Ingeniero de Suelos y Pavimentos |

| |
|---|
| <p>en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimiento, todas en carreteras asfaltadas (<i>frío, caliente y/o TSB</i>), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uno (01) de los servicios acreditados con experiencia específica debe ser un contrato en el que se acredite la medición de Niveles de Servicio. <p>Consulta 6:</p> <p>Solicitamos se acepte para la experiencia de los profesionales INGENIERO DE METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES, INGENIERO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE y el INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS, igualdad de condiciones que el JEFE DE SUPERVISION, que no se limite solamente a la experiencia del profesional en construcción y/o supervisión de construcción, sino que también se permita acreditar con experiencias en rehabilitación y/o mejoramiento de obras viales, como también le es permitido al Jefe de Supervisión.</p> <p>Nuestra petición es con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores fomentando la igualdad de condiciones para todos los perfiles solicitados.</p> |
| <p>Respuesta N° 41</p> <p>Se considerará válidos certificados en los cuales se acredite la experiencia específica en proyectos de rehabilitación y/o mejoramiento de carreteras asfaltadas (<i>frío, caliente y/o TSB</i>) para el Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones; Ingeniero de Estructuras y Obras de Arte e Ingeniero de Suelos y Pavimentos, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos solicitados en las Bases.</p> |
| <p>Consulta N° 42</p> <p>Consulta N° 07</p> <p>Referencia(s) de las Bases Sección: Sección específica-Capítulo II Numeral: 2.3.2 Sobre N° 2-Propuesta Técnica: g.2.2) Personal que complementa al personal clave. Página: 32</p> <p>Antecedentes: En lo que respecta a la experiencia del personal que complementa al personal clave, estos deberán acreditar una experiencia profesional (ítems 1, 2 y 3) o técnica (ítems 4 y 5) mínima acumulada de 02 años en su especialidad, en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en proyectos de carreteras asfaltadas (<i>frío, caliente o TSB</i>). Dicha experiencia deberá ser acreditada con los documentos que el SUPERVISOR presentará para la firma del contrato.</p> <p>Consulta 7:</p> <p>Por favor confirmar que para acreditar la experiencia del personal que complementa al personal clave, también serán válidas las experiencias en rehabilitación y mejoramiento de obras viales, en igualdad de condiciones como le fue solicitado al Jefe de Supervisión.</p> |
| <p>Respuesta N° 42</p> <p>Se considerará válidos certificados en los cuales se acredite la experiencia profesional o técnica en proyectos de rehabilitación y/o mejoramiento de carreteras asfaltadas (<i>frío, caliente y/o TSB</i>) para el personal que complementa al personal clave, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos solicitados en las Bases.</p> |
| <p>PARTICIPANTE: ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C.</p> |
| <p>Consulta N° 43</p> <p>1) Se define como una obra vial de complejidad similar a la que incluya cualquiera de los dos componentes:</p> <p>a) Obra de construcción, rehabilitación, mejoramiento de carreteras asfaltadas (en <i>frío, caliente o TSB</i>), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a</p> |

| |
|--|
| <p>1.2 Km. que incluya la construcción de por lo menos un (01) puente vial <u>o paso superior o viaducto de una longitud mínima de 100 metros.</u></p> <p>b) Obra de construcción de Vía de Evitamiento de una longitud igual o mayor a 1.2. Km. que incluya la construcción de por lo menos un (01) puente vial <u>o paso superior o viaducto de una longitud mínima de 100 metros</u></p> <p>Se solicita confirmar que la longitud del paso superior o viaducto corresponde a la rampa y luz los cuales forman la parte estructural de un paso superior o viaducto.</p> |
| <p>Respuesta N° 43</p> <p>Se precisa que la longitud del puente vial a que hacen referencia los dos componentes del literal g.1.2) comprende la longitud de puente vial entre ejes de estribos de puente (no pilares, apoyos intermedios, ni rampas), por lo que el postor deberá adjuntar en su propuesta técnica la documentación técnica para acreditar fehacientemente el cumplimiento de estos requisitos.</p> |
| <p>Consulta N° 44</p> <p>2) Favor de confirmar que también serán válidos los contratos en ejecución, siempre y cuando estos cumplan con haber desarrollado lo solicitado como experiencia específica, acreditado mediante contrato y sus respectivos comprobantes de pago.</p> |
| <p>Respuesta N° 44</p> <p>Los documentos de acreditación de la experiencia general y específica del Supervisor y del personal se indica en detalle en el literal g.1) y g.2) del numeral 2.3.2 de las Bases.</p> |
| <p>Consulta N° 45</p> <p>3) Favor de confirmar que en el caso que el certificado de conformidad no indique las componentes similares (1.2 km de longitud, 1 puente de 100m), también será válido los documentos emitidos por la entidad, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Expediente Técnico de obra y/o - Acta de recepción |
| <p>Respuesta N° 45</p> <p>Ver respuesta N° 43</p> |
| <p>Consulta N° 46</p> <p>4) Favor de confirmar que para acreditar los montos que no se encuentran en moneda US\$ (Dólar americano), se usará el tipo de cambio de la SBS del Perú.</p> |
| <p>Respuesta N° 46</p> <p>Será válido el tipo de cambio de la SBS del Perú para la conversión de moneda extranjera a dólares, siempre y cuando cumpla con los requisitos indicados en las Bases: <i>“Para la conversión de moneda extranjera a dólares americanos, en caso no se contará con la fecha de presupuesto base que sustenta el monto de inversión de la obra, podrá tomarse en cuenta la fecha de suscripción del contrato de obra.”</i></p> |
| <p>Consulta N° 47</p> <p>5) Favor de Confirmar sobre el Personal clave, la acreditación de la experiencia mínima solicitada a estos profesionales, se acreditará con sola presentación del título y colegiatura, sin ser necesaria la presentación de certificados de trabajo.</p> <p>Es decir, Para el jefe de Supervisión se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Experiencia mínima de ocho (8) años desde la fecha obtención de la colegiatura. <p>Favor de confirmar que este factor se acredita con el título y colegiatura.</p> |
| <p>Respuesta N° 47</p> <p>No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases para el personal solicitado:</p> <p>“CALIFICACIONES:</p> <p><i>Para efectos de acreditar las calificaciones del personal propuesto deberá presentar copia del título profesional y colegio profesional correspondiente. Cabe precisar que, la experiencia requerida será contabilizada tomando en cuenta la fecha de la obtención de la colegiatura del</i></p> |

personal propuesto. Se considerará la equivalencia del “Título profesional de Ingeniería Civil” con el “Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos”.

EXPERIENCIA:

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.”

PARTICIPANTE: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. SUCURSAL DEL PERU

Consulta N° 48

1. Entendiendo que los trabajos a realizarse se ejecutan con personal que no reside en la zona y que estas personas se encuentran ante un régimen atípico, entendemos que los días de bajadas del personal a su sitio de vivienda, serán ausencias justificadas y no penalizables, las anteriores salidas previamente coordinadas con el insitu de Ositran.

Respuesta N° 48

Al respeto, el Contratista deberá cumplir con lo establecido los literales a), b), c) y d) del numeral 12.4 de los Términos de Referencia de las Bases.

Consulta N° 49

2. Las obras objeto de la supervisión iniciaran al mismo tiempo que la supervisión?, o la ejecución ya inició?, dado que ese fuera el caso, en que % de avance se encuentra la obra a supervisar, así mismo solicitamos que en caso que entre la fecha de cierre del concurso y las respuestas existe un mes o más de diferencia, antes del cierre se nos notifique a los posibles postores que % de avance se encuentra la obra, para así poder determinar la participación en el concurso, la anterior petición es basada en la alta responsabilidad que se debe asumir en el caso que la obra tenga un avance relevante.

Respuesta N° 49

Ver respuesta N° 20

Consulta N° 50

3. Referente a la problemática actual en el marco del COVID-19, entendemos que, en el caso de existir contagio de alguno o algunos de los profesionales del equipo de trabajo, la ausencia será como justificada y por ende no penalizable, así mismo se entenderá que no será necesario el cambio de este profesional, siempre que no se extienda su ausencia prolongadamente.

Respuesta N° 50

La relación contractual del personal de supervisión es con la empresa supervisora, y se procederá de acuerdo con lo establecido en los literales h) ó j), según corresponda; además deberá tener en cuenta los literales l), m), n) y o) del numeral 12.5 de los Términos de Referencia de las Bases.

Consulta N° 51

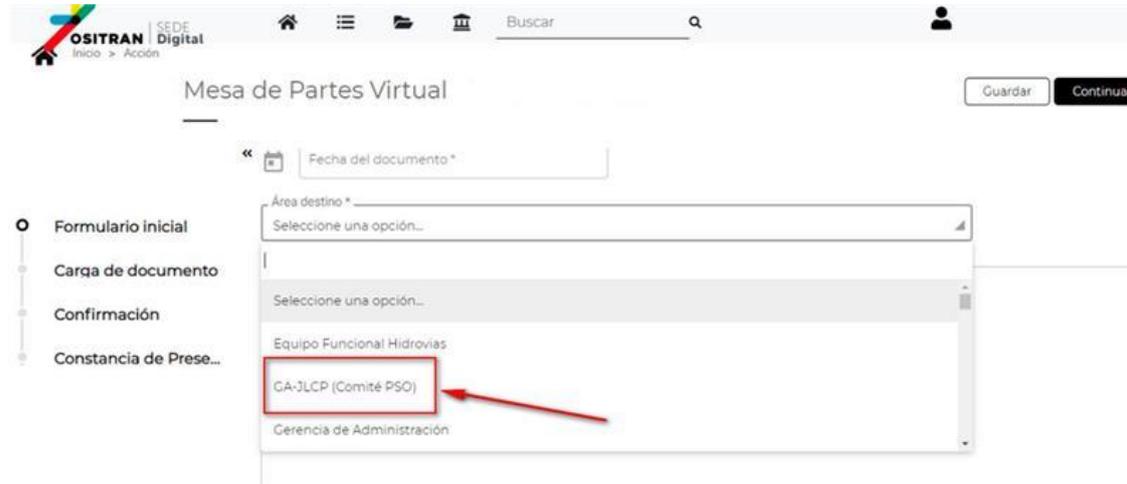
4. Entendemos que la oferta se va a presentar exclusivamente al comité de evaluación, mediante la plataforma de mesa de partes, pero solicitamos informar cómo se asegurará que el precio no será visto antes de que se determine los puntajes de la evaluación técnica.

Respuesta N° 51

Respecto a lo indicado por la Jefatura de tecnología de la Información de OSITRAN, la Mesa de Partes Virtual cuenta con un mecanismo de seguridad que no permitirá el acceso y la visualización de los archivos digitales que contienen la propuesta del postor, lo que garantizará la confidencialidad de estos.

Cabe precisar que, para que se cumpla la condición de confidencialidad de los archivos digitales, el postor deberá seleccionar de manera obligatoria al momento del registro de la presentación de la propuesta en la Mesa de Partes Virtual como “Área destino” la opción “GA–JLCP (Comité PSO)”.

A continuación, se muestra la siguiente imagen (captura de pantalla) donde se ilustra lo indicado (a manera de ejemplo):



Respecto a la metodología y forma de evaluación de las propuestas (Evaluación de las propuestas técnicas y económicas) se realizarán de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.9 de las Bases del Capítulo de la Sección General de las Bases.

Consulta N° 52

5. Para la experiencia general, específica y experiencia de la especialidad calificable entendemos que los contratos de supervisión a concesiones donde se culminó la etapa de construcción y el alcance de las obras fueron entregados son válidas.

Respuesta N° 52

Para acreditar la experiencia general y específica del SUPERVISOR y del personal de supervisión sujeto a evaluación, también serán válidos los contratos de supervisión de concesiones de infraestructura cuya etapa de construcción estén culminados; siempre y cuando cumplan las demás condiciones establecidas en las Bases-

Consulta N° 53

6. Solicitamos la calificación tanto para los profesionales como del postor sea realizada integralmente con la descripción del alcance de los proyectos dentro de los certificados y/o conformidades.

Respuesta N° 53

Al respecto el postor deberá cumplir con lo establecido en los literales g.1 y g.2 del Capítulo II de la Sección específica de las Bases.

Consulta N° 54

7. Solicitamos validar e incluir el termino de interventoría de obra, inspección de obra, asesoría a la inspección fiscal como similar a supervisión, toda vez que estos son términos similares usado en otras regiones.

Respuesta N° 54

La denominaciones similares o equivalente a Supervisión de Obra se indican en el literal g.1.1) del numeral 2.3.2 de las Bases.

Consulta N° 55

8. Para el ingeniero jefe de supervisión solicitamos validar la experiencia en cargos como Gerente de Supervisión, Gerente de supervisión vial, Jefe de Supervisión, Jefe de proyecto, Jefe de tramo, Gerente de Proyecto vial, Gerente Vial, Gerente de Supervisión, Inspector de Obra, Inspector de Obras Viales, Ingeniero de Obras Civiles, Ingeniero de Tramo, Ingeniero Residente, Ingeniero de Supervisión, Jefe de supervisión de tramo, Jefe de Asistencia técnica Jefe de equipo de supervisión Jefe Residente Supervisor, Residente Coordinador de Obra, Director de Interventoría, Supervisor insitu, Supervisor de Tramo, Supervisor Residente, Director de Proyectos, Residente de obra, Jefe de Oficina Técnica.

| |
|--|
| Respuesta N° 55 |
| Se considerará denominaciones similares a Jefe de Supervisión a las siguientes denominaciones: Gerente de Supervisión, Gerente de Supervisión Vial, Jefe de proyecto, Gerente de Proyecto vial, Jefe de Supervisión de Tramo, Jefe de Asistencia técnica, Jefe de Equipo de Supervisión, Jefe Residente Supervisor, siempre y cuando cumpla con la calificación y experiencia de Jefe de Supervisión indicada en las presentes Bases. |
| Consulta N° 56 |
| 9. Para el ingeniero en metrados costos y valorizaciones, solicitamos sea válido el cargo de ingeniero de costos y presupuestos y/o especialista en costos y presupuestos, Especialista en metrados, costos y presupuestos, Especialista en costos y presupuestos, Ingeniero de metrados, costos y valorizaciones, Ingeniero especialista de metrados costos y valorizaciones, Ingeniero de costos y presupuestos, Ingeniero supervisor de metrados y valorizaciones. |
| Respuesta N° 56 |
| Ver respuesta N° 4 |
| Consulta N° 57 |
| 10. para el cargo de ingeniero de estructuras y obras de arte, solicitamos sea válida la experiencia en los cargos como: Especialista de estructuras, ingeniero de estructuras, ingeniero estructural Especialista en estructuras, obras de arte y drenaje. Especialista en puentes y obras de arte, Especialista en estructuras y obras de arte, Especialista en obras de arte y drenaje, Especialista de estructuras, Ingeniero en estructuras, obras de arte y drenaje, Ingeniero en puentes y obras de arte, Ingeniero en estructuras y obras de arte, Ingeniero en obras de arte y drenaje, Ingeniero supervisor especialista en estructuras, puentes y obras de arte y/o afines a la especialidad. |
| Respuesta N° 57 |
| Ver respuestas N° 2 y N° 32 |
| Consulta N° 58 |
| 11. Por favor confirmar si es posible que un mismo profesional participe en varias ofertas. |
| Respuesta N° 58 |
| Al respecto, las Bases no impide la referida condición. |
| Consulta N° 59 |
| 12. Según lo contenido en el numeral 15 de los TDR, Solicitamos que, para los entregables en PDF en la ejecución del contrato, no sea necesario el registro de la firma digital de los profesionales y que estos puedan realizar la firma y sellos manuscritos que se usan usualmente, (el archivo contendrá el escáner del entregable) validado por la firma del representante legal digital, quien será el que presente ante mesa de partes de acuerdo al procedimiento de OSITRAN. |
| Respuesta N° 59 |
| Al respecto se realiza la siguiente precisión al quinto párrafo del numeral 15 de los Términos de Referencia de las Bases: <i>“Alternativamente el Supervisor podrá remitir los entregables en archivos digitales en formato pdf con firmas digitales del Representante legal, Jefe de Supervisión, Personal Clave, y Personal que Complementa al Personal Clave, según corresponda a través del servicio de la Mesa de Partes Virtual de la Sede Digital”.</i> |
| Consulta N° 60 |
| 13. Para el personal que complementa al personal clave mínimo solicitamos que para el cargo de especialista de impacto ambiental en obras se permitan las siguientes carreras Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniero Geógrafo, Ingeniería Forestal, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola Ingeniero de Minas, Biólogo, y/o cargos afines a la especialidad. |
| Respuesta N° 60 |
| Ver respuesta N° 33 (numeral 4) |
| Consulta N° 61 |
| 14. Para el personal que complementa al personal clave mínimo solicitamos que para el cargo de ingeniero especialista de impacto ambiental, salud y seguridad ocupacional, se permitan cargos relacionados y afines a la parte ambiental o la de seguridad ocupacional |

| |
|---|
| sin que tenga que tenerse los dos cargos simultáneos. |
| Respuesta N° 61 |
| No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases. |
| Consulta N° 62 |
| 15. Solicitamos para el especialista en trazo, topografía y movimiento de tierras validar los siguientes cargos: Ingeniero especialista en topografía, trazo, diseño vial, seguridad vial y señalización, Especialista en trazo, topografía y diseño vial, Ingeniero especialista en explanaciones, trazo, topografía, diseño vial, señalización y seguridad vial, Ingeniero Supervisor en explanaciones, trazo y topografía, Especialista en topografía, trazo y explanaciones, Ingeniero supervisor en trazo, topografía, explanaciones, diseño vial, seguridad vial y señalización, Ingeniero supervisor en trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización, Especialista en trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización y/o cargos afines a la especialidad, Ingeniero de movimiento de tierras, Ingeniero de excavaciones. |
| Respuesta N° 62 |
| Ver respuestas N° 10 y N° 32 (numeral 7) |
| Consulta N° 63 |
| 16. Para el cargo de Ingeniero de Seguridad vial, solicitamos sean validos los siguientes cargos: Ingeniero especialista en topografía, trazo, diseño vial, seguridad vial y señalización, Ingeniero especialista en explanaciones, trazo, topografía, diseño vial, señalización y seguridad vial, Ingeniero supervisor en trazo, topografía, explanaciones, diseño vial, seguridad vial y señalización y/o ingeniero supervisor en trazo, topografía, explanaciones, diseño vial, seguridad vial y señalización Especialista en trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización y/o afines a la especialidad. |
| Respuesta N° 63 |
| Ver respuesta N° 33 (numeral 1) |
| Consulta N° 64 |
| 17. Para el ingeniero de suelos y pavimentos solicitamos validar experiencia como ingeniero y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Pavimentos, Mecánica de suelos, Suelos y Geotecnia, Geología y Geotecnia, Suelos, Geología y Geotecnia y/o en cargos afines a la especialidad. |
| Respuesta N° 64 |
| Las denominaciones equivalentes a Ingeniero de Suelos y Pavimentos se indican en el numeral 4 del literal g.2.1) de las Bases. |
| Consulta N° 65 |
| 18. Para el especialista en Geología y geotecnia, solicitamos sea válida la experiencia como, especialista en geología, especialista en geotecnia, ingeniero geotecnia, ingeniero geólogo, ingeniero geólogo residente. |
| Respuesta N° 65 |
| En las Bases no se solicita un Especialista en Geología y geotecnia. |
| Consulta N° 66 |
| 19. Para el ingeniero de suelos y pavimentos solicitamos validar la profesión de geólogo o ingeniero geólogo |
| Respuesta N° 66 |
| No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases. |
| Consulta N° 67 |
| 20. Solicitamos que exista la alternativa de llevar el libro de obra virtual, si la empresa supervisora adjudicataria cuenta con este tipo de herramientas, con el fin de llevar un seguimiento en tiempo real por parte de todos los implicados y poner en conocimiento a OSITRAN respecto de lo consignado allí. |
| Respuesta N° 67 |
| Los procedimientos y alcances relacionados al libro de obra se encuentran regulados en la Cláusula 9.1 del Acta de Acuerdo del Evitamiento Ollachea (anexo de los Términos de Referencia) y supletoriamente los procedimientos de las Cláusulas 6.9 y 6.10 del Contrato de Concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo 4: Azángaro – Inambari (se puede consultar a través de la web del OSITRAN). |

| |
|--|
| Consulta N° 68 |
| 21. Solicitamos que la información que proporcionará OSITRAN al supervisor de la cual se habla en el numeral 11 de los términos de referencia, respecto de la documentación del contrato de concesión, EDI, EIA, adendas entre otros, sea entregada con la firma del contrato, con el fin de avanzar con la metodología de trabajo del proyecto antes del inicio efectivo. |
| Respuesta N° 68 |
| No se acepta la solicitud, se procederá conforme a las Bases. |
| Consulta N° 69 |
| 22. Se entiende que los equipos como el equipo Marshall, Maquina de los Ángeles y otros que no tienen una incidencia durante todo el proyecto, si no en momentos específicos, no serán penalizables en los meses que no estén programados en el PES. |
| Respuesta N° 69 |
| El procedimiento para la programación del personal y equipos de supervisión durante la ejecución del servicio será a través del Programa de Ejecución de Servicio (PES) según los literales a) y b) del numeral 12.4 de los Términos de Referencia de las Bases. |
| Consulta N° 70 |
| 23. El personal que no será motivo de calificación debe ser listado por el supervisor ¿se debe realizar algún tipo de declaración jurada de contar con este personal? |
| Respuesta N° 70 |
| Ver respuesta N°30 |
| Consulta N° 71 |
| 24. Las obras objeto de la supervisión iniciaran al mismo tiempo que la supervisión?, o la ejecución ya inició?, dado que ese fuera el caso, en que % de avance se encuentra la obra a supervisar, así mismo solicitamos que en caso que entre la fecha de cierre del concurso y las respuestas existe un mes o mas de diferencia, antes del cierre se nos notifique a los posibles postores que % de avance se encuentra la obra, para así poder determinar la participación en el concurso, la anterior petición es basada en la alta responsabilidad que se debe asumir en el caso que la obra tenga un avance relevante. |
| Respuesta N° 71 |
| Ver numeral N° 20. |
| Consulta N° 72 |
| 25. Es válido para acreditar la experiencia del profesional en caso no cuente con un certificado de trabajo, acreditar su experiencia por medio de algún documento donde la Entidad contratante indique su inicio en la actividad y con el acta de recepción de la obra para indicar el fin de su participación? |
| Respuesta N° 72 |
| Al respecto el postor deberá cumplir con lo establecido en el literal g.2) del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases. |
| PARTICIPANTE: NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ. |
| Consulta N° 73 |
| Consulta N°1 Numeral: 2.1 Calendario Procedimiento de Selección Página: 24 Solicitamos una ampliación de plazo para la presentación de la oferta de al menos 15 días calendarios, en la medida que los postores nos encontramos revisando y preparando diversas ofertas para otros procesos licitatorios que en simultaneo está lanzando Ositran. |
| Respuesta N° 73 |
| No se acepta lo solicitado, debido a que la etapa de presentación de propuestas es posterior a la presente de etapa de absolución de consultas; por lo que el participante deberá tener en cuenta el cronograma y todas las condiciones establecidas en las Bases para la contratación del presente servicio de supervisión. |

| |
|--|
| <p>Consulta N° 74</p> <p>Consulta N°2 Numeral: 2.4 Requisitos para el perfeccionamiento del contrato, Capítulo II del Procedimiento de Selección Página: 34-35</p> <p>Las bases especifican que para el perfeccionamiento del contrato se deberán presentar los documentos del literal “a)” al literal “f)”, no obstante, las bases también especifican que:</p> <p><i>“...Adicionalmente se pueden considerar otro tipo de documentación a ser presentada, indicadas en el literal “g)” al literal “m)”...”.</i></p> <p>Al respecto, agradecemos confirmar si la documentación expresada entre el literal “g)” al literal “m)” será de obligatoria presentación. En caso su respuesta sea afirmativa, solicitamos una ampliación de plazo a 20 días hábiles para presentar todos estos documentos, en la medida que la actual pandemia ha limitado la consecución, procesamiento y transferencia de estos documentos para las empresas de consultoría en Perú, especialmente para las empresas extranjeras.</p> |
| <p>Respuesta N° 74</p> <p>Respecto a la documentación adicional para el perfeccionamiento del Contrato, se precisa que “los referidos documentos son obligatorios” para el perfeccionamiento del Contrato. En las Bases Consolidadas se indicará dicha precisión. Respecto a la ampliación de plazo solicitada ver Respuesta N°73</p> |
| <p>Consulta N° 75</p> <p>Consulta N°3 Numeral: 1.3 Valor Referencial Página: 22</p> <p>Al respecto del numeral 1.3 Valor referencial, establecido en las bases del concurso, se ha especificado lo siguiente:</p> <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando se trate de un procedimiento de selección por relación de valores referenciales en números y letras de... - Si el sistema de contratación unitarios ref... <p>Solicitamos a OSITRAN nos indique los precios unitarios referenciales del servicio a contratar, en la medida que el tipo de contratación es a precios unitarios o tarifas.</p> |
| <p>Respuesta N° 75</p> <p>El Valor referencial ha sido determinado en base a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en la estructura de presupuesto establecidas en el “Formato N°12 – Estructura de Presupuesto”, los que previamente en los actos preparatorios han sido cotizados referencialmente por los proveedores del rubro. En las bases se contempla el valor referencial determinado del servicio solicitado. Corresponde a los participantes del presente procedimiento establecer las tarifas (según sus propios costos) conforme a los recursos de supervisión contemplados en el Formato N°12. La referida Nota será retirada de las Bases Consolidadas.</p> |

| |
|---|
| PARTICIPANTE: VERA & MORENO S.A. CONSULTORES DE INGENIERÍA |
| Consulta N° 76 |
| <p>Consulta N° 01 Sección Especifica Numeral y Literal g.1.1 Experiencia General Pag. 27</p> <p>Se considerará como similares o equivalentes a Supervisión de Obra las siguientes denominaciones: Dirección de Obra, Inspección de Obra, Fiscalización de Obra, Control y Vigilancia de Obra, Interventoría de Obra, Asistencia Técnica a la Dirección de Obra.</p> <p>En aras de fomentar la mayor participación de postores se solicita al comité se acepte como similares equivalentes a Terminología empleada en otros países como: "supervisión de obra" a la siguiente denominación: Interventoría Técnica, administrativa, social, predial, ambiental y de control presupuestal"</p> |
| Respuesta N° 76 |
| No se acepta lo solicitado, el Postor deberá proceder conforme a lo establecido en las Bases. |
| Consulta N° 77 |
| <p>Consulta N° 02 Sección Especifica Numeral y Literal g.1.2 Pag. 28</p> <p>Solicitamos se considere como termino equivalente de asfalto en caliente a: Mezcla bituminosa en caliente</p> |
| Respuesta N° 77 |
| Se considerará como término equivalente a asfalto en caliente a mezcla bituminosa en caliente. |
| Consulta N° 78 |
| <p>Consulta N° 03 Sección Especifica Numeral y Literal g.1.2 Pag. 28</p> <p>Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen a continuación:</p> <p>1) Obra de construcción, rehabilitación, mejoramiento de carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 1.2 Km. que incluya la construcción de por lo menos un (01) puente vial o paso superior o viaducto de una longitud mínima de 100 metros.</p> <p>Solicitamos sea considerado como puente vial o viaducto a las estructuras, que son parte de una Autovia, cuyas principales características sean:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vanos con luces. - Losa de tablero. - Vigas. - Estribos y Apoyos <p>Siempre y cuando su longitud total mínima sea de 100 metros.</p> |
| Respuesta N° 78 |
| No se acepta lo solicitado. Ver respuesta N° 43 |
| Consulta N° 79 |
| <p>Consulta N° 04 Sección General Numeral y Literal 1.7. Pag. 6</p> <p>Confirmar si la presentación de la propuesta en consorcio será remitida a través de la Mesa de</p> |

| Partes Virtual por el representante legal de una de las empresas que conformen el consorcio. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--|--------------------|-----------|---|---|--------------------------------|---|---------------------------------|----------------|--------------|-----------|-------|---------------------------|---|-------|
| Respuesta N° 79 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ver Respuesta 14 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Consulta N° 80 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Consulta N° 05 Sección Especifica Numeral y Literal g.2.2 Pag. 32 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Solicito para el especialista Ingeniero de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras, también se acepten las siguientes especialidades; Ingeniero de Trazo, Topografía y diseño vial Especialista de topografía, trazo y Diseño Vial | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Respuesta N° 80 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ver respuestas N° 10 y N° 32 (numeral 7) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Consulta N° 81 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Consulta N° 06 Sección Especifica Numeral y Literal g.2.2 Pag. 32 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Solicito aclarar la cantidad mínima de profesionales para la Especialidad de Topógrafo ya que en el cuadro presentado en las bases aparece 2, sin embargo, en los Términos de Referencia y en la Estructura del Presupuesto aparece 1. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Respuesta N° 81 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Al respecto, se realiza las siguientes precisiones del Cuadro del literal g.2.2) de las Bases: | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Especialidad o función</th> <th>Cantidad mínima de profesionales</th> <th>Cantidad (meses)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Ingeniero de Seguridad Vial y Señalización (*).</td> <td>1</td> <td>5.00</td> </tr> <tr> <td>2. Ingeniero de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras (*)</td> <td>1</td> <td>31.00</td> </tr> <tr> <td>3. Especialista de Impacto Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional (*)</td> <td>1</td> <td>31.00</td> </tr> <tr> <td>4. Topógrafo</td> <td>1</td> <td>28.00</td> </tr> <tr> <td>5. Técnico de Laboratorio</td> <td>1</td> <td>28.00</td> </tr> </tbody> </table> | Especialidad o función | Cantidad mínima de profesionales | Cantidad (meses) | 1. Ingeniero de Seguridad Vial y Señalización (*). | 1 | 5.00 | 2. Ingeniero de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras (*) | 1 | 31.00 | 3. Especialista de Impacto Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional (*) | 1 | 31.00 | 4. Topógrafo | 1 | 28.00 | 5. Técnico de Laboratorio | 1 | 28.00 |
| Especialidad o función | Cantidad mínima de profesionales | Cantidad (meses) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. Ingeniero de Seguridad Vial y Señalización (*). | 1 | 5.00 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. Ingeniero de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras (*) | 1 | 31.00 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Especialista de Impacto Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional (*) | 1 | 31.00 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. Topógrafo | 1 | 28.00 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. Técnico de Laboratorio | 1 | 28.00 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Así mismo, se realiza las siguientes precisiones del Cuadro N° 4 del 12.5 de los Términos de Referencia de las Bases: | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equipo Topográfico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1. Estación Total:</td> <td>01 Unidad</td> </tr> <tr> <td>· Certificado de Calibración.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>· Precisión de lectura angular</td> <td>Entre 3 y 5 seg.</td> </tr> <tr> <td>· Alcance de medida c/2 prismas</td> <td>1500 - 2000 m.</td> </tr> <tr> <td>2. Niveles</td> <td>01 Unidad</td> </tr> </tbody> </table> | EQUIPO | CANTIDAD | Equipo Topográfico | | 1. Estación Total: | 01 Unidad | · Certificado de Calibración. | | · Precisión de lectura angular | Entre 3 y 5 seg. | · Alcance de medida c/2 prismas | 1500 - 2000 m. | 2. Niveles | 01 Unidad | | | | |
| EQUIPO | CANTIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Equipo Topográfico | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. Estación Total: | 01 Unidad | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| · Certificado de Calibración. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| · Precisión de lectura angular | Entre 3 y 5 seg. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| · Alcance de medida c/2 prismas | 1500 - 2000 m. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. Niveles | 01 Unidad | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|--|-------------------|
| 3. Equipos GPS Alta Precisión | 01 Unidad |
| Suelos y Pavimentos | 01 Módulo |
| 1. Equipo para medir características de suelos | |
| · Equipo de densidad de campo | 01 Juego completo |
| · Juego de mallas para control de granulometría | 01 Juego completo |
| 2. Equipo para medir características funcionales del pavimento | |
| · Índice de Rugosidad Superficial (IRI) con rugosímetro Merlin | 01 Unidad. |
| 3. Equipo para medir las características estructurales del pavimento | |
| 1. Equipo de medición: viga Benkelman | 01 Unidad |
| Equipo de Control Ambiental | 01 Modulo |
| 1. Calidad de aire | 01 Unidad |
| 2. Ruido Ambiental | 01 Unidad |
| 3. Calidad de agua | 01 Unidad |
| 4. Gases | 01 Unidad |
| 5. Precipitación Pluvial | 01 Unidad |

Consulta N° 82

Consulta N° 07
Sección Especifica
Numeral y Literal 24
Pag. 70

Para interpretar claramente los alcances de los servicios, en concordancia con el Numeral 24 INSPECCION PREVIA de los Términos de Referencia, Solicito todos aquellos estudios desarrollados (Expediente Técnico, Estudio Definitivo, Estudio de Impacto Ambiental entre otros)

Respuesta N° 82

Al respecto, el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) estará disponible en formato pdf sólo para los participantes debidamente registrados para el presente procedimiento de selección. la que podrá ser solicitada al siguiente correo: clea@ositran.gob.pe

Consulta N° 83

Consulta N° 08
Sección Especifica
Numeral y Literal g.1.2
Pag. 28

Solicito se considere como experiencia específica a la Obra vial de complejidad similar aquella que incluya: Obra de construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento de carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 1.2 Km. que incluya la construcción de por lo menos un (01) puente vial o paso superior o viaducto de una longitud mínima de 100 metros.

Respuesta N° 83

No se acepta lo solicitado, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.

PARTICIPANTE: CONSULGAL

| |
|---|
| <p>Consulta N° 84</p> <p>1. Referencia: Sección General de las Bases. Numeral 1.7: Forma de Presentación de Propuestas. Página 6.</p> <p>Las bases señalan lo siguiente: <i>Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior se presentan acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú.</i></p> <p><u>Consulta:</u></p> <p>a) <i>Confirmar a que se refiere con entidades oficiales en el exterior.</i> b) <i>Los documentos provenientes del extranjero en el caso de experiencia del postor, serán traducidos en Perú por un traductor certificado inscrito en el Colegio de Traductores del Perú, y los documentos que cuenten con la Apostilla de la Haya no será necesario la legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.</i></p> |
| <p>Respuesta N° 84</p> <p>a) Se refiere a las entidades del ámbito público gubernamental o del Estado del país que corresponda. b) Cuando se trate de documentos públicos (no documentos privados) emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla (de la Haya), será válido que estos documentos públicos cuenten con la Apostilla de la Haya; siempre y cuando cumplan con las demás condiciones establecidos en las bases.</p> |
| <p>Consulta N° 85</p> <p>2. Referencia: Sección Específica: Capítulo II. Numeral 2.3.1 ítem d) Página 26.</p> <p>Las bases señalan lo siguiente: En caso de ser persona jurídica, debe presentar la Certificación de Gestión de Calidad vigente relacionada a las actividades de supervisión de obras. En caso de Consorcio, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados.</p> <p><u>Consulta:</u></p> <p><i>Confirmar que para un postor que es sucursal de una empresa extranjera podrá presentar la certificación de su empresa matriz.</i></p> |
| <p>Respuesta N° 85</p> <p>Si el postor es una sucursal de una empresa extranjera podrá presentar el Certificado de Gestión Calidad de la empresa Matriz; siempre y cuando, en dicho documento indique que es válido también para la referida empresa sucursal, y esté vigente.</p> |
| <p>Consulta N° 86</p> <p>3. Referencia: Sección Específica: Capítulo II. Numeral 2.3.2 ítem g.1.2) Experiencia Específica. Página 26.</p> <p>Las bases señalan lo siguiente:</p> <p><i>La experiencia específica mínima de la empresa debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima por cada obra de US\$ 20 millones (veinte millones de dólares americanos), iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años.</i></p> |

Respecto a la inversión mínima de la obra supervisada, ésta debe ser de por lo menos US\$ 20 millones por cada contrato de obra.

Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen a continuación:

Obra de construcción, rehabilitación, mejoramiento de carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 1.2 Km. que incluya la construcción de por lo menos un (01) puente vial o paso superior o viaducto de una longitud mínima de 100 metros.

Obra de construcción de Vía de Evitamiento de una longitud igual o mayor a 1.2. Km. que incluya la construcción de por lo menos un (01) puente vial o paso superior o viaducto de una longitud mínima de 100 metros.

Acreditación:

Mediante la presentación de los siguientes documentos:

- La experiencia deberá ser sustentada con tres (03) contratos de Supervisión de Obra como mínimo con su respectiva conformidad o liquidación, por la prestación efectuada.

Consulta:

Al respecto, favor de confirmar nuestra apreciación sobre lo solicitado por el comité para la experiencia específica:

- Se solicita acreditar mínimo 3 contratos de 20 millones de dólares de inversión mínima por cada contrato. Es decir que se busca acreditar mínimo 60 millones de dólares de inversión en contratos de similar complejidad que cumplan con cualquiera de los dos componentes (1 o 2).
- Si el postor cumple con acreditar este monto mínimo de 60 millones de dólares de inversión en contratos de similar complejidad que cumplan con cualquiera de los dos componentes (1 o 2), con la presentación de un solo contrato se deberá considerar que el postor cumplió con acreditar la experiencia específica.

Respuesta N° 86

No se acepta lo solicitado, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.

Consulta N° 87

4. Referencia: Sección Específica: Capítulo II. Numeral 2.3.2 ítem g.2.1 - 1. Ingeniero Jefe de Supervisión. Página. 30.

Las bases señalan lo siguiente:

Se acepta como similar a “Jefe de Supervisión”: “Director de Interventoría”, “Jefe de Asistencia Técnica” y “Jefe de Tramo” siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

Consulta:

Para fomentar la participación de profesionales con experiencia en la especialidad requerida, solicitamos considerar los servicios como “Gerente Vial”, “Residente de obra”.

Respuesta N° 87

Ver respuesta N° 01 y N° 55

Consulta N° 88

5. Referencia: Sección Específica: Capítulo II. Numeral 2.3.2 Ítem g.2.1.- 4. Ingeniero de Suelos y Pavimentos. Página. 31.

Las bases señalan lo siguiente:

Experiencia específica de hasta tres (03) servicios como Ingeniero de Suelos y Pavimentos en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimiento, todas en carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

Consulta:

Para ampliar la participación de profesionales, solicitamos se considere como experiencia similar el servicio de conservación para la recuperación y/o reposición de infraestructura vial.

Respuesta N° 88

Ver respuesta N° 40.

Consulta N° 89

6. Referencia: Sección Específica: Capítulo II. Numeral 2.3.2 Ítem g.2.1.- 4. Ingeniero de Suelos y Pavimentos. Página. 31.

Las bases señalan lo siguiente:

Uno (01) de los servicios acreditados con experiencia específica debe ser un contrato en el que se acredite la medición de Niveles de Servicio.

Consulta:

En el caso que la constancia y/o certificado de trabajo no señale que se trata de un proyecto que incluye la medición de los niveles de servicio, como será acreditado este requerimiento. Será suficiente con presentar los tdr del servicio o las bases del proyecto.

Respuesta N° 89

Según el literal g.2) de las Bases, la experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Consulta N° 90

7. Referencia: Sección Específica: Capítulo II. Numeral 2.3.2 Ítem g.2.3. Personal de apoyo mínimo. Página. 33.

Las bases señalan que se debe listar el siguiente profesional:

| Especialidad o función | Cantidad mínima de personal | Cantidad (meses) |
|--|-----------------------------|------------------|
| 1. Asistente Administrativo | 1 | 28.00 |
| 2. Personal de apoyo técnico (Topografía, Laboratorio) | 4 | 28.00 |
| 3. Conserje | 1 | 28.00 |
| 4. Guardián | 1 | 28.00 |

Consulta:

Para el caso de este profesional solo se requiere listarlo, es decir no debe cumplir ninguna exigencia en cuanto a su experiencia.

En caso se requiera la presentación de experiencia favor de indicar si la experiencia solicitada sería en obras en general considerando que el personal del punto 1, 3 y 4 no necesariamente debe tener experiencia en el objeto de la consultoría.

Respuesta N° 90

Para la presentación de propuestas, el personal de apoyo mínimo será listado según el Formato N° 7 de las Bases, no se requiere la presentación de acreditación documentada de experiencia laboral.

PARTICIPANTE: MTV PERU E.I.R.L.**Observación N° 1**

OBSERVACION N°01

Referencia(s) de las Bases
Sección: Sección específica-
Capítulo IV Numeral: 4.1
EVALUACION TECNICA
Página: 84

Antecedente:

1. Experiencia el Postor
- 1.2 Experiencia en la Especialidad

Acreditación:

- Con 2 contratos adicionales: 500 puntos
- Con 1 contrato adicional: 460 puntos

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Observación 1:

- 1) Las bases para la Experiencia Especifica del Postor otorga puntaje en función a contratos adicionales, sin embargo consigna el párrafo: “De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado”, por lo que solicitamos que lo subrayado, no será considerado para los Factores de Evaluación del Postor, debido a que el puntaje otorgado está en función a número de contratos y no al cómputo de tiempo.

Por favor agradeceremos confirmar lo solicitado.

Respuesta N° 1

Al respecto, se acoge lo solicitado. En las Bases Consolidadas, para el Factor Evaluación Experiencia del Postor (Capítulo IV de las Bases) se retirará el texto “De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado”